

República de Chile Provincia de Linares Teatro Municipal

PARRAL, 09 Ene 2015

DECRETO AFECTO Nº

Nº <u>253</u>

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 06 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña CAROLA DANIELA ZUÑIGA RIVANO.-
- **2).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 06 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y doña CAROLA DANIELA ZUÑIGA RIVANO, C.N.I. Nº10.609.567-1, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$1.511.111.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-18-002-000-000 "Cofinanciamiento Programa Red Cultura Del CNCA" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/cra DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- RRPP

4.- Personal

5.- Interesado

ALCALDESA PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL



República de Chile Provincia de Linares Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **06 de Enero de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **CAROLA DANIELA ZUÑIGA RIVANO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos nueve mil quinientos sesenta y siete guión uno, (Nº10.609.567-1), domiciliada en Los Canelos Nº094, Las Vertientes, San José de Maipo, de la ciudad de Santiago, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. <u>MUNICIPALIDAD DE PARRAL</u> contrata los servicios de doña <u>CAROLA DANIELA ZUÑIGA RIVANO</u>, bajo el régimen de honorarios, para la presentación artística de la Orquesta Femenina de cumbia, "Banda en Flor", a efectuarse el día 15 de Enero de 2015, en Sector Buenos Aires, a las 20:30 horas, en el marco de las actividades de "Festival de los Barrios 2015".-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$1.511.111.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la <u>llustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-</u>

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule - Fono 073 2 637700 - www.parral.cl



República de Chile Provincia de Linares Teatro Municipal

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día **15 Enero de 2015**. En Sector Buenos Aires de la ciudad de Parral. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>OCTAVO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la llustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

NETRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT № 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA C.N.I. № 10.604.200-4

CAROLA DANIELA ZUÑIGA RIVANO C.N.I. Nº10.609.567-1